

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 873/2026

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO LA "FERIA DE MI CHACRA A TU CASA"

Asunción, 26 de Octubre de 2026

VISTO: El Expediente N° EXP-ASU-0000-2026-005855, presentado por la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay Ltda. (CONCOPAR) y la Federación de Cooperativas de Producción Ltda. (FECOPROD), mediante el cual solicitan que la "Feria de mi chacra a tu casa" sea declarada de Interés Cooperativo por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las facultades de la Coordinación de Normas y al análisis del contenido de la petición, se exponen las siguientes consideraciones: -----

Que, la "Feria de mi chacra a tu casa" constituye una iniciativa orientada a promover el desarrollo económico de las cooperativas, centrales y mipymes asociativas rurales, mediante un espacio de visibilidad comercial, venta directa al consumidor e intercambio interinstitucional. Asimismo, busca reducir la intermediación, generar mayores ganancias para las cooperativas y ofrecer precios más justos a los consumidores, contribuyendo al fortalecimiento del cooperativismo paraguayo. -----

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2157/03 establece como funciones del INCOOP, entre otras: "d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente". En ese marco, corresponde al Instituto promover y respaldar iniciativas que contribuyan al desarrollo, crecimiento y promoción del sector cooperativo. -----

Que, conforme a la solicitud presentada por la Confederación de Cooperativas del Paraguay Ltda. (CONCOPAR) y la Federación de Cooperativas de Producción Ltda. (FECOPROD), el evento se desarrollará el día 28 de octubre de 2026, en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, y tiene por objetivo acercar la producción de las cooperativas rurales al consumidor, fortalecer los canales de comercialización y propiciar vínculos entre cooperativas y empresas. -----

Que, conforme a los fundamentos expuestos y de acuerdo con la relevancia de la actividad para el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo nacional, la Dirección de Asesoría Jurídica no opone reparo alguno y considera favorable declarar interés cooperativo, según Dictamen D.D./D.A.J. N° 1425/2026. -----

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, Art. 15°, el;

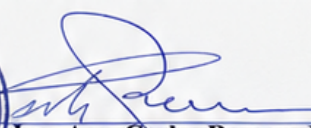
PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo la "FERIA DE MI CHACRA A TU CASA", a realizarse el 28 de octubre de 2026 en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo